



VIEDMA, 08 DE JUNIO DE 2017

VISTO:

El Expediente N° 107564-EDU-16 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos- Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación referida a la Escuela Secundaria Río Negro;

Que como parte de los dispositivos pedagógico-didácticos de la ESRN se encuentra la figura del Coordinador Institucional de Políticas Estudiantiles –CIPE;

Que el CIPE se constituye en uno de los actores protagonistas de la ESRN para acompañar y fortalecer la participación de los jóvenes en los Centros de Estudiantes y generar las condiciones institucionales para la realización de los Talleres de Políticas Estudiantiles habilitando y desarrollando canales de comunicación y espacios de organización;

Que asimismo el CIPE adquiere un lugar estratégico para las escuelas ya que es quien coordina y orienta la participación democrática de los estudiantes inscribiéndose en la dinámica organizacional de la institución educativa;

Que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro, a través de la Dirección de Educación Secundaria, convocó a postulantes que deseen ocupar cargos vacantes de Coordinación Institucional de Políticas Estudiantiles (CIPE) en la Escuela Secundaria de Río Negro en el marco de la implementación de la ESRN;

Que el perfil no docente requerido está destinado a egresados de instituciones terciarias o universitarias, provinciales o nacionales, que tengan práctica de trabajo con jóvenes, experiencia en participación y/o coordinación de proyectos educativos y socio-comunitarios, habilidad para utilizar páginas web, correos electrónicos, y presentar una mirada abierta y flexible para reconocer las particularidades y potencialidades de la institución formadora y del colectivo estudiantil;

Que el perfil CIPE tendrá una carga horaria de 5 horas reloj semanal por escuela y por turno, siendo su designación a término y de cumplimiento efectivo;

Que los cargos CIPE serán subvencionados a través del Programa 29 (veintinueve) en el marco del Plan Operativo Anual Integral;

Que por lo antes expuesto, la Dirección de Educación Secundaria considera necesaria la creación del cargo y la emisión de la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- CREAR, a partir del 22 de Mayo de 2017, el cargo de Coordinador Institucional de Políticas Estudiantiles – CIPE.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el cargo creado en el artículo precedente, funcionará en las Escuelas Secundarias Río Negro – ESRN.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER las misiones, perfil y carga horaria del cargo de Coordinador Institucional de Políticas Estudiantiles – CIPE, según se detallan en el Anexo I de la presente resolución.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la designación del cargo de Coordinador Institucional de Políticas Estudiantiles – CIPE, es determinada por la Dirección de Educación Secundaria, mediante resolución emitida por el Consejo Provincial de Educación.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que el cargo de Coordinador Institucional de Políticas Estudiantiles – CIPE, es subvencionado a través del Programa 29 (veintinueve) en el marco del Plan Operativo Anual Integral.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, a todas las Supervisiones de Educación Secundaria y por su intermedio a los establecimientos correspondientes; al Área de Programación Educativa, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación/Desarrollo/Sistemas, a la Dirección de Educación Secundaria, al Área de Liquidaciones, a la Coordinación General de Consejos Escolares y por su intermedio a todos los Consejos Escolares y Unidades de Gestión y archivar.-

RESOLUCION N° 2566

Mónica Esther SILVA
Presidenta



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO I – RESOLUCION N° 2566

MISIONES Y PERFIL DEL COORDINADOR INSTITUCIONAL DE POLÍTICAS ESTUDIANTILES –CIPE:

- Está destinado a egresados de instituciones terciarias o universitarias, provinciales o nacionales, que tengan práctica de trabajo con jóvenes, experiencia en participación y/o coordinación de proyectos educativos y socio-comunitarios, habilidad para utilizar páginas web, correos electrónicos, y presentar una mirada abierta y flexible para reconocer las particularidades y potencialidades de la institución formadora y del colectivo estudiantil.
- Coordinar y orientar la participación democrática de los estudiantes inscribiéndose en la dinámica organizacional de la institución educativa.
- Acompañar y fortalecer la participación de los jóvenes en los Centros de Estudiantes y generar las condiciones institucionales para la realización de los Talleres de Políticas Estudiantiles habilitando y desarrollando canales de comunicación y espacios de organización.
- Con una carga horaria de cinco (5) horas reloj semanal por escuela y por turno.
- La cobertura del cargo - CIPE - se realizará a término y de cumplimiento efectivo.